CM

2019-00684-00 (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por BLADIMIR ACOSTA ORTIZ contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI" y CELESTINO FARFAN JOYA, a fin de continuar con el trámite a que haya lugar.

Sería el caso proceder a ordenar el traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO que propusieron tanto los demandados como el LLAMADO EN GARANTÍA, pero se observa por parte de este Despacho que a folio virtual 06 del expediente, la Dra. ALEXANDRA TOSCANO PALACIO presentó renuncia al poder que le fuera conferido por parte de COTAXI, la que fue aceptada por este Despacho en auto de fecha 20 de noviembre de 2020, sin que hasta la fecha se hubiere conferido poder.

A fin de evitar alguna violación de derechos legales y constitucionales a la parte demandada, por ahora no se correrá el traslado a las excepciones, pero sí se procederá a efectuar requerimiento al demandado a fin que proceda de manera urgente a designar un apoderado que lo represente, atendiendo a que el caso que nos ocupa es un proceso de menor cuantía y requiere para ser oído, estar asistido por un profesional del derecho.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI", a fin que en un término no superior a quince (15) días proceda a designar un apoderado que los represente, so pena de no ser oído dentro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN